



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 09 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTOS:

El Oficio N° 073-2025-OCI/MPC de fecha 28 de enero de 2025 por el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cusco solicita a la Municipalidad Distrital de Ccorca designar al funcionario responsable para proceso de implementación de recomendaciones de los **Servicios de Control Posterior**, seguimiento y publicación; y el Oficio N° 074-2025-OCI/MPC de fecha 28 de enero de 2025 por el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cusco solicita a la Municipalidad Distrital de Ccorca designar al funcionario responsable para el seguimiento e implementación de situaciones adversas bajo la modalidad de **Servicio de Control Simultaneo**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VII Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 14 de la Ley N°27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la Ley N°27785, son atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno y emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de fecha 31 de mayo del 2022, se aprueba la Directiva N°013-2022-CG/NORM — “Servicio de Control Simultaneo” y sus modificatorias;

Que, la Directiva N°013-2022-CG/NORM, tiene como finalidad establecer el marco normativo del servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permite contribuir en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, económica y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del estado;

Que, en el acápite 6.1.8 del numeral 6.1 del artículo 6 de la citada directiva establece lo siguiente que el titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas, informe de hito de control, informe de control concurrente, informe de visita de control e informe de orientación de oficio, conforme a las disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 6.1.9 del artículo 6 de la directiva de servicio de control simultaneo, establece las obligaciones del titular de la entidad o responsable de la dependencia entre las cuales esta disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultaneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control;

Que, el subliteral a) del literal A) del subnumeral 6.2.2.1 del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, denominada “Implementación de las Recomendaciones de los Informes del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, establece que el Titular de la Entidad tiene la obligación de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 189-2024-A-MDCC/C de fecha 07 de noviembre de 2024, se designa al MBA. Economista, Wilhelm Soto Florez en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca, como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno y el monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Servicios de Control Posterior y Control Simultaneo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2025-MDCC/A de fecha 31 de marzo de 2025, se da por concluida la designación del Econ. Wilhelm Soto Florez como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca, en la modalidad de CAS Confianza;

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MDCC/A de fecha 31 de marzo de 2025, se designa al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca en la modalidad de CAS Confianza a partir de la fecha;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca, como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno y responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones de los Servicios de Control Simultaneo y Posterior.

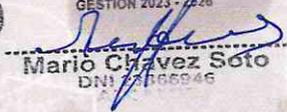
ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Gerente Municipal adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°013-2022-CG/NORM y la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo anterior que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la unidad de Informática la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 7166946

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”